

Preguntas frecuentes sobre el Subsidio Temporal de Arrendamiento a Migrantes Venezolanos

Actualmente tenemos abiertas las siguientes convocatorias y solo es posible postularse a estas ciudades dentro de las fechas indicadas

Ciudad	Fecha de apertura	Fecha de cierre
Arauca	21 de abril de 2025	30 de junio de 2025
Bello	21 de abril de 2025	30 de julio de 2025
Cartagena	21 de abril de 2025	30 de junio de 2025
Fonseca	5 de mayo de 2025	4 de julio de 2025
Medellín	5 de mayo de 2025	20 de julio de 2025
Quibdó	5 de mayo de 2025	30 de julio de 2025
Soledad	21 de abril de 2025	30 de junio de 2025
Yopal	20 de junio de 2025	1 de agosto de 2025

[Conozca acá el detalle de las convocatorias](#)

Recuerde que los trámites ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son gratuitos y no requieren de intermediarios.

Antes de registrarse, por favor lea detenidamente este documento para aclarar cualquier duda que tenga. Una vez leído, podrá ingresar al enlace publicado más adelante en este documento para realizar su inscripción.

Tenga en cuenta que inscribirse no implica que usted sea asignado para el subsidio, este es apenas el primer paso. Su información, junto con la de la vivienda que posteriormente postule serán revisadas y solo con el cumplimiento de las condiciones aquí descritas se procederá a la asignación del subsidio.

Características del subsidio

El subsidio se otorga por un periodo de hasta 12 meses, por el equivalente al 45% de un salario mínimo mensual legal vigente.

Condiciones de postulación del hogar

- Los adultos del núcleo familiar deben ser de nacionalidad venezolana. Los menores de edad pueden ser colombianos o venezolanos
- En el caso de los venezolanos, tener PPT o CE vigente y estar registrados ante Migración Colombia (estatus migratorio regularizado)
- La suma de los ingresos del hogar postulante no debe ser mayor a 2 salarios mínimos mensuales vigentes
- No haber recibido otro subsidio de vivienda en Colombia
- No tener viviendas a nombre propio en Colombia

Condiciones de postulación de la vivienda

Las viviendas postuladas **NO** deben presentar las siguientes condiciones:

- Material predominante de las paredes exteriores sea madera burda, tabla o tablón; caña, esterilla, u otros; materiales de desecho, o viviendas sin paredes.
- El material de los pisos es tierra, arena o barro.
- Cocinan los alimentos en un cuarto usado también para dormir; en una sala-comedor sin lavaplatos, o en un patio, corredor, enramada o al aire libre.
- Carecer de conexión a acueducto.
- Carecer de conexión a alcantarillado, o con alcantarillado pero con servicio de sanitario conectado a pozo séptico o sin conexión; letrina; con descarga directa a fuentes de agua (bajamar); o si no tiene servicio de sanitario.
- Carecer de servicio de energía eléctrica.
- Carecer de servicio de recolección de basuras.
- Estar ubicadas en zonas rurales o de riesgo (deslizamientos, inundaciones, etc.).

Requisitos adicionales

- Se debe contar con contrato de arrendamiento
- Se deberá anexar una copia del Certificado de Tradición y Libertad de la Vivienda
- Se deberá anexar una copia de la certificación bancaria del arrendador

Proceso de postulación al subsidio

El proceso está dividido en dos etapas.

- **Etapla 1. Postulación del hogar.**

Acá se postula la familia, para esta primera etapa solo se requiere contar con los documentos de identidad de los miembros del hogar (un único archivo PDF por todos los miembros del hogar), y los certificados de ingresos y/o declaración extrajuicio de ingresos (un único archivo PDF para todos los ingresos del hogar).

- **Etapla 2. Postulación de la vivienda.**

En esta etapa se validan las condiciones de la vivienda en la que el hogar vivirá mientras recibe el subsidio. Una vez postulada, el hogar no podrá cambiar de vivienda durante todo el proceso. En esta etapa solo ingresan aquellas familias que han cumplido con los requisitos de postulación del hogar en la etapa 1.

Etapla 1. Postulación del hogar

1. ¿Cómo puedo inscribirme?

Para inscribirse debe presionar [este enlace](#), preferiblemente ingrese desde un computador que no tenga bloqueadas las ventanas emergentes.

Le aparecerá la siguiente ventana, en la que debe marcar la opción “INSCRIBIR HOGAR NUEVO”

y registrar la información que se le solicita:

Postulación para Programa de Arriendo Solidario para Migrantes

☒ **Inscribir Hogar Nuevo**
☐ Consultar Hogar ya Inscrito

Antes de inscribir un nuevo hogar lea estas instrucciones

Datos del Jefe del Hogar

Tipo Documento: Permiso por Protección Temporal (PPT) ▼

Numero Documento:

Nacionalidad: Venezolano(a) ▼

Fecha de Nacimiento: / / (dd/MM/aaaa)

Departamento de Residencia: SIN DEPARTAMENTO ▼

Municipio de Residencia: ▼

Código de Verificación

Código de Verificación: 421BD1 

Digite el Código de Verificación que está encima:

- Tipo de documento
- Seleccione la nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Seleccione su departamento y municipio. En el caso de Bogotá, seleccione “Bogotá D.C.” en departamento y municipio

Al ingresar al formulario, donde le preguntan por la selección del programa al que se va a postular **marque la opción BM.**

Crear Nuevo Hogar

SELECCIONE EL PROGRAMA AL QUE SE VA A POSTULAR:

☒ **BM** Descripción Programa BM (Banco Mundial)

Adicionar Un Miembro al Hogar

[Ayuda](#)

Tipo Documento
Permiso por Protección Temporal (PPT) ▼
Numero Documento
32810083

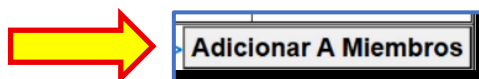
Complete los datos del miembro del hogar

Tipo Documento	Permiso por Protección Temporal (PPT) ▼	Numero Documento	32810083
Fecha de Expedición del Documento	2 / 12 / 2021 (dd/MM/aaaa)	Nacionalidad	Venezolano(a) ▼
Primer Nombre	Ana	Segundo Nombre	Maria
Primer Apellido	PruebaApel	Segundo Apellido	PruebaSegApel
Fecha de Nacimiento	3 / 7 / 2000 (dd/MM/aaaa)	Género	Femenino ▼
Parentesco	Jefe del Hogar ▼	Ocupación	▼
Estado civil	▼		

En la opción Pertenencia étnica puede marcar **“NO DEFINIDO”** y en Número de Registro Único de Retornados Colombianos, **marque “NO”**

Orientación Sexual	Heterosexual ▼	Pertenencia Etnica	No Definido ▼
Número de Registro Único de Retornados Colombianos	☐ Sí ☒ No	Número	

Al finalizar debe presionar el botón que dice ADICIONAR A MIEMBROS. Repita esta acción por cada miembro del hogar que desee postular.



Continúe diligenciando el formulario.

Al ingresar valores en el formulario, por favor regístrelos **tal como aparecen en los documentos de soporte** (certificación de laboral, declaración de ingresos, contrato, etc.) *Por ejemplo: si sus ingresos son un millón quinientos mil pesos, debe escribir 1500000; si escribe 1500 su postulación correrá el riesgo de ser rechazada. Si su canon de arrendamiento es de setecientos cincuenta mil pesos, debe escribir 750000; si escribe 750 su postulación correrá el riesgo de ser rechazada.*

En la parte en que solicitan información de Servicios Públicos, para esta fase no son requeridos y los puede dejar en blanco.

Información de Servicios Públicos		
Acueducto Compartido: ☐ Sí ☒ No No. Contador: No. Cuenta Contrato:	Energía Compartido: ☐ Sí ☒ No No. Contador: No. Cuenta Contrato:	Gas Natural Compartido: ☐ Sí ☒ No No. Contador: No. Cuenta Contrato:

Continúe diligenciando el formulario.

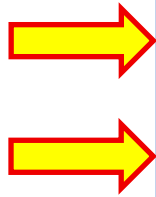
Lea cuidadosamente la declaración juramentada y marque acepto si está de acuerdo con lo que allí se establece. Es necesario que acepte si desea continuar con el proceso.

<u>DECLARACION JURAMENTADA:</u> Manifiesto (amos) que conozco (emos) y acepto (amos) libremente que me (nos) han informado sobre las condiciones de acceso a los beneficios otorgados en el programa de vivienda, los cuales se deberán cumplir íntegramente, a partir de la fecha de diligenciamiento del formulario hasta el momento de la legalización del subsidio, y también nos han informado sobre las condiciones que deben mantenerse para la vigencia y/o terminación de los referidos beneficios. Así mismo, declaro (amos) y acepto (amos) que: 1. Toda la información aquí suministrada es verídica y se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con su suscripción. 2. No presento(amos) ingresos totales conjuntos superiores a DOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMMLV). 3. No soy(mos) propietarios de una vivienda en el territorio nacional. 4. No he(mos) sido beneficiario(s) de un subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional, que haya sido efectivamente aplicado, salvo si este fue aplicado en una vivienda que se haya perdido por la imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o en una vivienda que haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o destruida por el marco del conflicto armado interno.	Acepto ☐
--	---

Se le informará sobre la notificación al correo electrónico. **Es muy importante que el correo electrónico que haya registrado pueda ser consultado por usted en cualquier momento** pues una vez cargada la postulación no será posible modificarlo.

A este correo se le enviarán las notificaciones sobre el proceso. En caso de necesitar recuperar su contraseña de acceso a la plataforma de postulación, esta será recuperada a través del correo electrónico registrado. Si no tiene acceso a ese correo, no podrá recuperarla.

Cargue los documentos solicitados:



Documentos que se deben Anexar a la Inscripción		Ayuda
Archivo PDF con los Documentos de Identidad Escaneados. Tamaño máximo 2.048K	Pulse el botón 'Seleccionar Archivo' para seleccionar el archivo PDF que contenga escaneados todos los documentos de los Miembros del hogar. No mueva ni borre el archivo hasta después de crear el hogar	Elegir archivo No se eligió ningún archivo
Archivo PDF con las Certificaciones de Ingresos o Declaraciones Juramentadas Escaneadas. Tamaño máximo 2.048K	Pulse el botón 'Seleccionar Archivo' para seleccionar el archivo PDF que contenga escaneadas todas las Certificaciones de Ingresos o Declaraciones Juramentadas de Ingresos. No mueva ni borre el archivo hasta después de crear el hogar Puede descargar el Formato de Declaración Juramentada de Ingresos Aquí	Elegir archivo No se eligió ningún archivo

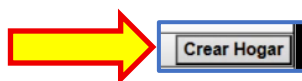
Los documentos que se deben presentar en el momento de la inscripción en la plataforma son los siguientes:

- **Un único archivo PDF** con los documentos de los miembros del hogar. Recuerde que los menores de edad pueden ser colombianos o venezolanos. Los mayores de edad deben ser migrantes venezolanos. De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.1.1.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015, Hogar Migrante es “aquel conformado por una o más personas de nacionalidad venezolana que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional y cuyos miembros mayores de edad sean de la citada nacionalidad, residan en Colombia y cuenten con cédula de extranjería vigente, Permiso Especial de Permanencia - PEP- vigente, o el instrumento que defina el Gobierno nacional”.
- **Un único archivo PDF** con los certificados de laborales y/o declaraciones extrajuicio de todos los miembros del hogar que generen ingresos.
[Presione este enlace para descargar el modelo de la declaración extrajuicio. Debe usar este, otros formatos podrán ser rechazados.](#)
 En el caso de ser una persona empleada, puede aportar la certificación laboral con ingresos.
- Certificado médico de miembros del hogar que presenten una condición de discapacidad, si aplica.

Una vez cargados los documentos, debe crear una clave: Esta clave le permitirá ingresar a la plataforma a consultar el estado de su postulación y, si es habilitado para la siguiente fase, ingresar a postular la vivienda.

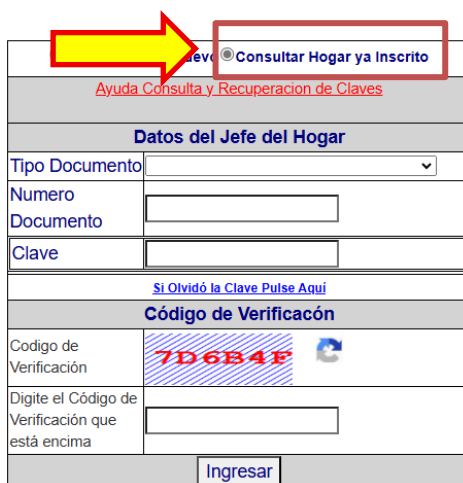
Clave para Consultas y Eventuales Procesos Futuros		Ayuda
Clave: digite una clave entre 5 y 9 caracteres, utilice letras mayúsculas o minúsculas, dígitos y los caracteres \$*#!		
Confirmación Clave: Vuelva a digitar la misma clave digitada en el campo Clave		

Finalmente, presione el botón “CREAR HOGAR” y ya con esto habrá postulado su hogar.



Recuerde que durante esta fase usted está postulando su hogar. Toda la documentación será revisada para validar la información y el cumplimiento de las condiciones iniciales. En caso de que cumpla con las condiciones, su estado pasará a ser “HABILITADO”, lo que significa que podrá pasar a la fase de postulación de la vivienda. Ser habilitado no significa que ya se le haya asignado el subsidio, solo que ya cumplió con las condiciones para seguir avanzando en el proceso.

La validación de documentos puede tardar varias semanas, por lo que le sugerimos revisar periódicamente el estado de su postulación ingresando al formulario de postulación por la opción “CONSULTAR HOGAR YA INSCRITO”



Etapla 2. Postulación de la vivienda

En esta etapa solo pueden postular la vivienda los **hogares que previamente han sido habilitados**. Si su hogar no ha sido habilitado, no podrá realizar este proceso.

Para ingresar a la plataforma debe tener a la mano la contraseña que creó en el formulario de postulación del hogar durante la fase anterior. Si la ha olvidado, diríjase a la última página de este documento para ver el procedimiento de recuperación.

Para proceder con la postulación de la vivienda, aliste la siguiente documentación:

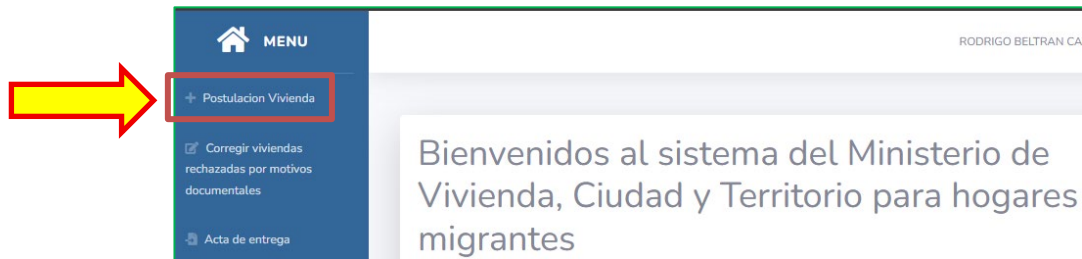
- **Copia del contrato de arrendamiento** en formato PDF que incluya, entre otros, nombres completos y números de documentos de identidad tanto del arrendatario como del arrendador.
- **Certificado de tradición y libertad de la vivienda**, en formato PDF. No puede tener más de 30 días de expedición.
- **Certificado bancario de la cuenta del arrendador** a la que se realizarán los pagos en formato PDF. No requiere saldo. Debe ser una cuenta de ahorros o corriente. No se admiten cuentas tipo Daviplata, Nequi, Bancolombia a la mano ni otras cuentas tipo monedero digital.

Una vez tenga listos estos documentos puede ingresar al siguiente enlace para postular la vivienda:
<https://subsidiomigrantesfonvivienda.minvivienda.gov.co/BancoMundial/>

Para acceder debe seleccionar su tipo de documento, registrar el número y digitar la contraseña anteriormente mencionada.



Al ingresar le aparecerá la siguiente pantalla. Allí deberá seleccionar la opción que dice **“POSTULACIÓN VIVIENDA”**



En esta sección deberá ingresar sus datos, tal como quedaron registrados durante la postulación del hogar.



La dirección debe ser la misma en la que usted va a vivir mientras sea beneficiario del Subsidio Temporal de Arrendamiento a Migrantes Venezolanos ya que esta va a ser visitada por la entidad territorial. En caso de que la dirección sea diferente la visita no podrá realizarse lo que afectará su proceso.

También recuerde que el valor del canon debe ser igual al registrado en el contrato de arrendamiento y **debe ingresarlo tal cual como aparece allí**. Por ejemplo, **si su canon de arrendamiento es de quinientos cincuenta mil pesos, debe escribir 550000**; si escribe 550 la verificación posterior generará un error esto afectará su proceso.

Los datos del arrendador deben escribirse tal cual como aparecen en la cédula de ciudadanía de este.

Matrícula		cantidad habitaciones	
Tiene Baño	Seleccione...	Tiene cocina	Seleccione...
Contrato de arrendamiento	Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado		
Certificado De Tradición y Libertad (no mayor a 30 días)	Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado		
Numero Licencia Construcción		Fecha Licencia Construcción	dd/mm/aaaa
Entidad Otorgante			

El dato de “MATRÍCULA” lo encuentra en el certificado de tradición y libertad como “Matrícula inmobiliaria”.

Deberá cargar los siguientes archivos en formato PDF:

- **Copia del contrato de arrendamiento.** No es necesario que esté autenticado. Sin embargo, debe contener claramente el nombre y documento del arrendatario y del arrendador y del arrendatario, la dirección de la vivienda y el valor del canon de arrendamiento.
- **Certificado de tradición y libertad.** Este puede solicitarlo el arrendador por internet en la página de la [Superintendencia de Notariado y Registro](#). La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días.

El número de licencia de construcción no es requerido y se puede dejar en blanco, así como la fecha y la entidad otorgante.

Finalmente, registre la información bancaria del arrendador. Recuerde que los pagos del subsidio se harán a él directamente, por lo que se requiere que tenga una cuenta bancaria, de ahorros o corriente. No se aceptan cuentas tipo Daviplata, Bancolombia a la Mano, Nequi, ni otras tipo monedero digital. **Asegúrese de escribir todos los números igual a como están en la certificación bancaria.**

Se le pedirá que cargue la certificación bancaria en formato PDF. Esta certificación no debe tener más de un mes de expedición y la cuenta deberá aparecer marcada como “ACTIVA”. No se requiere que tenga el saldo.

Banco	Seleccione...	
Tipo cuenta	Seleccione...	Numero de cuenta
Certificación Bancaria	Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado	

Verifique que la información sea correcta y presione el botón “POSTULAR VIVIENDA”



Con esto termina la postulación de la vivienda. La entidad territorial realizará una visita de verificación de la misma y emitirá el concepto correspondiente. En caso de que este sea favorable, enviará la información al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para continuar con el proceso de asignación del subsidio.

Es importante que **tenga en cuenta que a usted aún no se le ha asignado ningún subsidio**. Por lo tanto deberá seguir pagando su arriendo de manera regular tal como está especificado en el contrato de arrendamiento de acuerdo con el reglamento del programa.

Este proceso puede tardar varias semanas, por lo que debe estar pendiente del correo electrónico al que le serán enviadas las notificaciones correspondientes a su proceso.

Preguntas frecuentes y consideraciones importantes

1. ¿Debo contar con contrato de arriendo?

Sí. Debe contar con contrato de arriendo suscrito y vigente entre el arrendador y arrendatario, en el cual se estipule el canon de arrendamiento mensual correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 820 de 2003.

En caso de que el contrato de arrendamiento aportado por el hogar se encuentre en estado de ejecución y requiera la ampliación del término o plazo de este, se debe incluir un OTRO SÍ entre las dos partes, en donde se prorrogue el contrato, con el fin de cubrir los 12 meses que correspondan al Subsidio Temporal de Arrendamiento a Migrantes Venezolanos.

2. ¿Debo tener ya la vivienda o me la asignan?

El hogar beneficiario es quien postula la vivienda, la cual debe cumplir con espacios mínimos habitables tales como:

- Dormitorio: Un área adecuada para dormir, que incluya el espacio necesario para el mobiliario de almacenamiento de ropa, como medida de protección de las condiciones de salud de los miembros del hogar.
- Baño y ropas: El espacio y el mobiliario necesario para el aseo personal y de la ropa; por lo que toda vivienda debe tener una unidad sanitaria que brinde: disposición sanitaria de excretas, aseo personal en ducha y lavamanos y una zona de lavado, secado y planchado de ropa.
- Cocina: Una unidad de alimentación, que incluya el espacio necesario y el mobiliario para el almacenamiento, limpieza, procesamiento y consumo de los alimentos.

3. Las viviendas postuladas NO deben presentar las siguientes condiciones:

- Material predominante de las paredes exteriores sea madera burda, tabla o tablón; caña, esterilla, u otros; materiales de desecho, o viviendas sin paredes.
- El material de los pisos es tierra, arena o barro.
- Cocinan los alimentos en un cuarto usado también para dormir; en una sala-comedor sin lavaplatos, o en un patio, corredor, enramada o al aire libre.
- Carecer de conexión a acueducto.
- Carecer de conexión a alcantarillado, o con alcantarillado pero con servicio de sanitario conectado a pozo séptico o sin conexión; letrina; con descarga directa a fuentes de agua (bajamar); o si no tiene servicio de sanitario.
- Carecer de servicio de energía eléctrica.
- Carecer de servicio de recolección de basuras.
- Estar ubicadas en zonas rurales o de riesgo (deslizamientos, inundaciones, etc.).

4. ¿Cuál es la documentación que se debe adjuntar de la vivienda?

- Certificado de tradición y libertad expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de postulación de la vivienda, en el que conste que el propietario es el arrendador.
- Información del arrendador: tipo y número de documento de identidad, nombres y apellidos, y datos de la cuenta bancaria de destino del giro del SFV por concepto del canon de arrendamiento.
- Certificación de la cuenta bancaria del arrendador con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores al acto de postulación de la vivienda. No se aceptan cuentas de Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, cuenta digital Banco W, ni otros monederos digitales.
- Contrato de arrendamiento suscrito entre el arrendador (propietario de la vivienda o apoderado, documento que se deberá adjuntar) y el hogar migrante que presenta la información.

5. ¿Hay alguna visita de validación de la vivienda?

Sí. Se realizará visita de inspección de la vivienda para validar que cuente con los espacios mínimos habitables y con la calidad correspondiente que no ponga en riesgo la integridad del hogar.

La inspección solo se realizará sobre aquellas viviendas que hayan pasado la verificación documental. Se debe tener presente que la verificación debe coordinarse con el hogar migrante arrendatario para establecer la fecha y hora en la que realizará la visita para la inspección física del inmueble.

6. ¿Cuánto es el valor del subsidio y por cuánto tiempo?

El valor del subsidio temporal de arriendo corresponde a un máximo de 0,45 de un Salario Mínimo Legal Vigente durante un periodo de hasta 12 meses, con el cual se cubre de forma total o parcial el canon de arrendamiento. El valor definitivo corresponderá al 0,45 del Salario Mínimo Legal Vigente del año en que se asigne el subsidio.

7. ¿Cuándo comienzo a recibirlo?

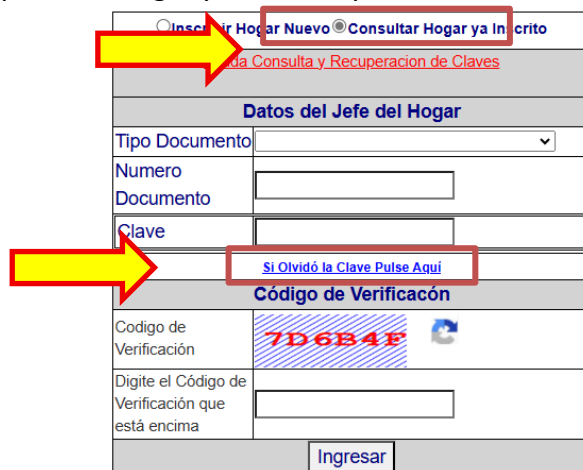
Una vez cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.6.9.5 del Decreto 1077 de 2015 y previa verificación técnica de las viviendas y jurídica de los documentos soporte, FONVIVIENDA, en atención al artículo 2.1.1.6.9.4 ibidem procederá a la expedición del acto administrativo de asignación del subsidio y este empezará a ser pagado a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de expedición de dicha resolución.

8. ¿Cómo me pagan?

El valor definido en la asignación del subsidio será girado directamente al propietario de la vivienda como parte del canon de arrendamiento (de acuerdo con la documentación registrada correspondiente a la vivienda), la cual será girada por intermedio de Fiduciaria Bogotá (Fidubogotá). La cuenta para los pagos debe ser una cuenta de ahorros o cuenta corriente. No se aceptan cuentas tipo monedero como Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, entre otras.

Proceso de recuperación de contraseña de acceso

En caso de que usted no recuerde su contraseña puede recuperarla ingresando a este enlace: <https://subsidiوسفonvivienda.minvivienda.gov.co/convocatoriaarriendomigrantes/SolicitudPasswordSemillero.aspx> en la opción de hogar ya inscrito, y le será enviada a su correo electrónico.



Para la atención de peticiones, quejas y reclamos puede acceder a cualquiera de los siguientes canales de atención:

Correo electrónico arriendobm@minvivienda.gov.co

Sede Atención al Usuario y de Correspondencia Calle 17 No. 9 - 36 piso 3

Conmutador: +57 601 9142174

Línea gratuita: 01-800-0127401

Página web – [Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias](#)